



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 166/2025

TEMA: RATIFICACION ACTA ACUERDO CON MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VISTO: El Acta Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Municipio de Esquel (Expte. 249/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la firma del Acta Acuerdo mencionado en el Visto, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut se comprometió a afectar cargos docentes y no docentes para los jardines maternos municipales de la ciudad de Esquel N° 2403 y N° 2414, en el marco de la política educativa vigente.

Que, dicho Ministerio tomará a su exclusivo cargo el pago de los haberes del personal docente y auxiliares por él afectados a la Municipalidad, quedando a cargo de la misma el resto de las erogaciones que se deban realizar por la ejecución del presente acuerdo.

Que, el Ministerio destinará las partidas presupuestarias para garantizar el servicio de comedor y copa de leche, para todos los niños que se encuentren matriculados en los jardines maternos municipales, como así también se hará cargo de la contratación y pago del seguro escolar correspondiente.

Que, la Municipalidad destinará los inmuebles necesarios para las actividades de los jardines maternos, haciéndose cargo de su mantenimiento, pago de servicios públicos, material didáctico, útiles de oficina y librería

Que, la Comisión de Asuntos Legales luego de analizar el acta acuerdo otorgó despacho favorable

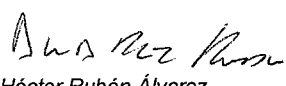
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: RATIFICASE en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Municipio de Esquel el día 28 de febrero de 2025, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 29 de agosto de 2025.

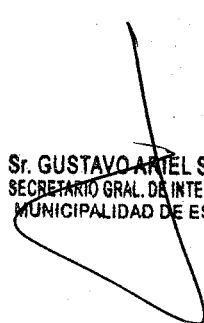

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 166/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 02 de septiembre de 2025.


Sr. GUSTAVO ARTIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



ROMINA DURAND
Dirección General de Renta:
Provincia del Chubut

7 MAR 2015

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado en este acto por su titular Sr. José Luis PUNTA, con domicilio legal en Av. 9 de Julio Nº 24, de la ciudad de Rawson en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Esquel, representada por su intendente, Cdr. Matías TACCETTA, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 524 de Esquel, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Acta Acuerdo, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL MINISTERIO se compromete a afectar dieciocho (18) cargos de Maestro de Nivel inicial, un (1) cargo de Vicedirector, un (1) cargo de Director de primera categoría, un (1) cargo de profesor de educación física con 18 hs cátedras, un (1) cargo de maestro secretario, un (1) cargo de profesor de música de 18 hs cátedras y diecinueve (19) cargos no docentes (auxiliares) para el jardín Maternal Municipal de la ciudad de Esquel Nº 2403; así como también dieciséis (16) cargos de Maestros de Nivel Inicial, un (1) cargo de Vicedirector, un (1) cargo de Director de primera categoría, un (1) cargo de profesor de educación física con 18 hs cátedras, un (1) cargo de maestro secretario, un (1) cargo de profesor de música de 18 hs cátedras, y tres (3) cargos de personal no docentes (auxiliares) al Jardín Maternal Municipal de la Esquel Nº 2414, con el fin de atender a niños/as dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, en el marco de la Política Educativa vigente, obligándose a LA MUNICIPALIDAD a asignarlos exclusivamente al fin para el cual son cedidos.

SEGUNDA: EL MINISTERIO tomará a su exclusivo cargo el pago de los haberes del personal docentes y auxiliares por el afectados a LA MUNICIPALIDAD; corriendo por cuenta de LA MUNICIPALIDAD el resto de las erogaciones que la ejecución del presente acuerdo ocasione.

TERCERA: El personal docente, y equipo directivo tendrá como requisito indispensable para ocupar dichos cargos poseer el título docente específico para Nivel Inicial.

CUARTA: La elección y designación de las personas que ocuparán los cargos docentes y equipo directivo (director y vice director) estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD, quien además arbitrará los medios correspondientes para la continuidad de los que se encuentren en funciones al momento de la suscripción del presente.
El trabajo de los docentes y auxiliares designados se adecuará estrictamente al régimen laboral del Sistema Provincial.

QUINTA: EL MINISTERIO, a través de la Supervisión de Nivel Inicial tendrá a su cargo la revisión pedagógica de lo actuado en el marco de este Acta Acuerdo y de la normativa vigente.

SEXTA: EL MINISTERIO reconocerá como autoridades educativas de LA MUNICIPALIDAD a los cargos que determine el organigrama de su estructura municipal.

SEPTIMA: EL MINISTERIO destinará las partidas presupuestarias para garantizar servicio de comedor y copa de leche, para todos los niños que se encuentren matriculados en los Jardines Maternales Municipales, depositando mensualmente los

CRISTIAN MAURO LLAMAS
Director de Asesoría Legal
Municipalidad de Esquel

GONZALO S. COEN
DIRECCIÓN DE
ASESORÍA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO I
PRO. Nº 166/25

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

importes correspondientes en las Cta. Bancaria N° 000417962 y N° 000417957, ambas del Banco del Chubut; o en las que en el futuro las reemplacen.

OCTAVA: EL MINISTERIO se hará cargo de la contratación y pago del Seguro Escolar correspondiente, teniendo como beneficiarios a los alumnos de los Jardines Maternales Municipales.

NOVENA: Las partes acuerdan que en caso de ser necesaria la incorporación de un mayor número de personal auxiliar que el afectado por EL MINISTERIO mediante el presente Acta Acuerdo, la elección, designación, pago de haberes y seguro del mismo estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

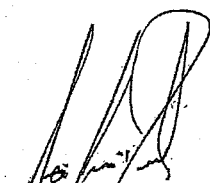
DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a destinar los inmuebles existentes en sus dependencias, para las actividades de los jardines Maternales, asegurando su mantenimiento. Asimismo estarán a su cargo el pago de los servicios de agua, cloacas, luz, gas, teléfono, calefacción, internet, limpieza, incluido los elementos y productos necesarios, como así también material didáctico, útiles de oficina y librería.

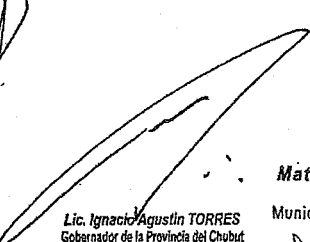
DÉCIMA PRIMERA: El presente Acta Acuerdo tendrá vigencia desde la correspondiente ratificación del Ejecutivo Provincial y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, y por el plazo de diez (10) años, prorrogables automáticamente por única vez y por igual término, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente su voluntad en contrario.

DECIMA SEGUNDA: Ante el incumplimiento de una de las partes de cualquiera de las obligaciones aquí asumidas, la otra podrá rescindir el presente Acta Acuerdo, preaviso fehacientemente con sesenta (60) días de antelación, pudiendo reclamar los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasionara.

DECIMO TERCERA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del cumplimiento de las cláusulas del presente Acta Acuerdo, las partes fijan domicilio en los ~~supra~~ denunciados y acuerdan someterse exclusivamente a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rawson, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción especial que les pudiese corresponder.

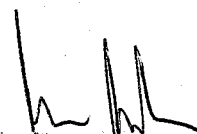
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Esquel, a los 28 del mes de FEBRERO de 2025.


José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut


Lic. Ignacio Agustín TORRES
Governador de la Provincia del Chubut


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

ANEXO
ORD. N° 166125


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL
DE GOBIERNO



"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educa."

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente ACTA se encuentra Registrado al TOMO:1 FOLIO:299 con fecha 18 de marzo de 2025 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE. Es una (1) foja y la presente que se anexa protocolizada.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 18 de marzo de 2025.-----



MARCELO LUIS LIZURUME
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO I
ORD. Nº 166/25

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel